



El decreto por el desahucio deberá contribuir con hasta la cuarta parte de sus ingresos en el pago de la expropiación del sistema judicial.

Contribución
El decreto por el desahucio deberá contribuir con hasta la cuarta parte de sus ingresos en el pago de la expropiación del sistema judicial.

ha pronunciado al respecto a la espera de conocer hoy el texto completo, pero el presidente de la Asociación Hipotecaria Española (AHE), Santos González, tacha de «sorprendente» la norma andaluza porque introduce conceptos «extemporáneos como expropiaciones, sanciones o multas que se salen del contexto natural que debe reinar en estas cosas».

Las reacciones de uno y otro signo tampoco se han hecho esperar en la provincia, donde el presidente de la Diputación y de los populares marluaguenses, Elías Bendodo, señaló que se trata de una «vuelta de tuerca más» de IU a su socio de Gobierno en la Junta y que responde más a «criterios ideológicos que a lo que realmente preocupa a la gente». El secretario general de los socialistas marluaguenses, Miguel Ángel Heredia, in-

decreto con recelos. El ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, dijo que su departamento «va a estudiar el encargo legal de esa medida y cuáles son sus hipotéticos efectos». Monclova tiene ya presentados cuatro recursos al Constitucional contra normas de la Junta por invasión de competencias.

Ruiz Gallardón advierte de que se trata de un problema nacional cuya solución no puede ser sectorializada por regiones, sino que la

La portavoz de la PAH, Ada Colau, insta a las demás regiones a tomar nota de Andalucía

Grinán recuerda una sentencia del Tribunal Constitucional de 1987 relativa a la reforma agraria que decía que el derecho de propiedad «hecha como algo imprescindible su utilidad social, es decir que la propiedad tiene una función social en nuestra Constitución, no se puede hablar de un derecho ilimitado que no se puede tocar». El socialista se refiere al artículo 33 de la Constitución, que además de recoger el derecho a la propiedad también incluye que la «función social» de este

as causas de la dramática realidad del desequilibrio social que vivimos hoy que encontramos tanto en el fracaso de las políticas de viviendas como en el nefasto 'boom' que injustamente entre todos provocamos sin ponderar la tragedia de futuro que ello traería. Como ciudadano aplaudo la valentía de la Junta de Andalucía poniendo freno a las pantomimas y a la sordera social de un Gobierno que no se atreve con los desahuciados de la Banca.

Sin embargo, como jurista considero que el decreto ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda tiene la apariencia de un parche mediático que vulnera la ley y otros derechos fun-

JUAN RAMÓN BERTOLANZAGA CANVALLA Y TORO
ABOGADO EXPERTO EN URBANISMO



CAMBIAR TODO PARA QUE NADA CAMBIE

trasladar las obligaciones de la Administración al sector privado. Mucho 'chou chau' pero son pocas las actuaciones públicas en materia de vivienda.

La expropiación temporal del uso de viviendas es un 'invento' jurídico que no ampara la ley básica del Estado tal es la Ley de Expropiación Forzosa, y que nada tiene

damentales tan respetables como también lo es el derecho a una vivienda digna. Una situación de emergencia social no se puede arreglar a las bravas y con chulería política, sino cumpliendo con respeto al ordenamiento jurídico, las atribuciones que los andaluces cedimos en el Estatuto a nuestros políticos. Lo que no se puede es

dico por su parte que se trata de una buena medida que demuestra que el Gobierno andaluz «tiene otra forma de hacer las cosas».

Por su parte, desde la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), su portavoz a nivel nacional, Ada

que ver con la ocupación temporal de terrenos necesarios para un servicio público. No cabe la aplicación analógica cuando está en juego el derecho a la propiedad privada proclamada en el Art. 33 de la Constitución Española, que asegura la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad en todo el territorio nacional. Aquí no cabe sin más el «expropiarse» del fallecido Hugo Chavez.

Se infringe el principio de igualdad de trato (Art. 14 Constitución Española) porque el decreto impone la expropiación temporal y la previsión de sanciones no a todo titular de viviendas inmersas en procedimientos de desahucios y vacías, sino solo a unos bancos e inmobilia-

rias, cuando existe un no despreciable porcentaje de personas físicas subasteros en idénticas situaciones.

Es indiscutible que es necesario cambiar el ordenamiento jurídico pero ni tan laso y descafeinado como se ha preparado el proyecto de ley por el Gobierno de la Junta ni tan osadamente como lo ha hecho la Junta de Andalucía, por lo que cosa puede terminar como ocu-

«Una situación de emergencia social no se puede arreglar a las bravas y con chulería»

7.658

personas están en lista de espera para poder acceder en Málaga a una vivienda de protección oficial en alquiler.

preocupa a la gente»



M. Ángel Heredia
de Málaga

«Es una buena medida para que no haya vivienda sin vivienda»

gente ni gente sin vivienda»

jo General del Poder Judicial (CGPJ), Gabriela Bravo, considera «positivo» que las administraciones públicas «se sensibilicen» con las personas que «quedan en exclusión social» por la ejecución de un desahucio siempre que se cumpla con la ley.

o paso más que el Fondo Social de Vivienda del Gobierno, que a su vez, no ofrece solución alguna al tener que «suplicar las familias un alquiler social al mismo banco que les quito su casa».

Mientras, la portavoz del Consejo

to de vivienda, que pasa de metancia a derecho». «Es una respuesta contundente ante la situación de emergencia social que vivimos», añadió.

Desalojos

En cuanto al otro objetivo de la iniciativa de Fomento, los desahucios, el delegado de la consejería detalló que son 39 las familias que pueden beneficiarse en primer lugar de su inmediata aplicación por pesar ya sobre ellas una orden de desalojo y encontrarse en una situación de riesgo de exclusión social. La Junta apuntó que los responsables políticos

suelo, es decir, a financiar la promoción de viviendas públicas. No obstante, esta es la parte menos inmediata del decreto ley.

En primer lugar, la consejería hará una inspección para comprobar que las viviendas cumplen las condiciones establecidas en la normativa que hoy se publica y mañana entra en vigor. Entre ellas, que lleven seis meses como mínimo desahabitadas, que no tengan contratados los suministros de agua y electricidad y que no reciban correspondencia.

El siguiente paso es la creación de un Registro de Viviendas Deshabitadas

Los constructores malagueños, dispuestos a tomar medidas legales

de A. SALAZAR

Málaga. El presidente de la Asociación de Constructores y Promotores de Málaga (ACP), José Prado, califica la norma de «aberración». «Todos sabemos que estamos viendo una situación dramática con los desahucios, pero no nos parece de recibir este intervencionismo por parte de la Junta que atenta contra los activos de nuestras empresas», señala. Además, apunta a que, a la espera de ver el texto definitivo, el Gobierno regional «no ha meditado suficientes las consecuencias de la medida en cuanto a que genera una grave in-

también tienen mucho que decir a la hora de crear un buen clima para fomentar la inversión y salir de la crisis, y que este tipo de medidas «que obedecen más a una cuestión ideológica» generan inseguridad jurídica y dudas entre los ciudadanos, más aún en una zona con un importante parque de turismo residencial.

Por su parte, el director general del portal inmobiliario Pisos.com, Miguel Ángel Alemany, asegura que el gobierno andaluz ha pasado por encima de «las descalfinadas medidas sobre desahucios del Ejecutivo nacional». «No obstante, el objetivo de estas propuestas, que no es otro que asegurar el derecho a una vivienda, choca de lleno con otro que debería gozar de las mismas garantías, como es el derecho a la propiedad privada», señala. El afán electoralista, concluye, nunca debe estar por encima del principio de equidad.

seguridad jurídica en el urbanismo andaluz. «El Estado de Derecho tiene sus pautas y sus fronteras y la Junta no puede cargarse el derecho de propiedad y nadie puede forzar-me ni sancionarme para decirme que hacer con mis viviendas», dice. Prado, que habla de «confiscación y coacción», asegura que los constructores recurren al decreto, bien a través de la federación andaluza o la patronal de cada provincia.

El presidente de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), Javier González de Lara, apeló al «sentido común» y recordó que los responsables políticos

La expropiación emporal de las casas es un 'invento' jurídico que no ampara la ley»

en la expropiación de aquella Reforma Agraria de la que nadie quiere acordarse. Que al final no ocurra un parate de las ciencias políticas respaldadas por Giuseppe Tomasi di Lampedusa (El Gatopardo): «Cambiar todo para que nada cambie».

¿Para qué ha servido esa reserva blagorina del treinta por ciento para vivienda de protección social a que obliga desde 2002 la LONIA?